Asunto: Asigna dominio bloqueatodo.cl por art. 8
De: "Ruperto Pinochet" <rpinoch@proas.tie.cl>
Fecha: Thu, 16 Oct 2008 17:47:22 -0300
A: "'fallosnic'" <fallos@legal.nic.cl>
CC: <nachocorrea@gmail.com>, <dmontero@securiachile.cl>, <mail@nameaction.com>, <registros@nameaction.com>, <vtapia@nameaction.com>, <actuarianic@bonafides.cl>

Santiago, 16 de octubre de 2008

VISTOS,

1. Que, por oficio 9598, de fecha 6 de octubre de 2008, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile –NIC Chile-, notificó al suscrito la designación como árbitro para resolver el conflicto planteado por la solicitud de inscripción del nombre de dominio <bloqueatodo.cl>.

2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue sido designado, y juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.

3. Que según aparece del citado oficio, son partes en el proceso como primer solicitante PROMOCION, PUBLICIDAD Y CAPACITACION EDUARDO IGNACIO CORREA CARO EMPRES, RUT: 76.000.468-5, Contacto Administrativo: Eduardo Correa, Alonso de Córdova 6008 oficina 201, Las Condes, Santiago y como segundo solicitante ASESORIAS Y SERVICIOS SECURIA CHILE S.A., RUT: 76.133.760-2, Diego Montero, Nueva Tajamar 481, Of. 1408, Las Condes, Chile.

4. Que citadas las partes a comparendo no se presentaron a la audiencia.

Y TENIENDO PRESENTE:
Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.CL, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo:

RESUELVO,
Asígnese el dominio <bloqueatodo.cl> al primer solicitante PROMOCION, PUBLICIDAD Y CAPACITACION EDUARDO IGNACIO CORREA CARO EMPRES, RUT: 76.000.468-5.

Notifíquese a las partes y a NIC-Chile por correo electrónico firmado electrónicamente.

Ruperto Pinochet Olave
Juez Árbitro
Sistema de Resolución de Controversias Nic-Chile